



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Actuam de 21 de Octubre en la Villa de Yecla, a
Veinteyuno de Octubre de mill Setecientos ochenta y Sie-
te. Alandore Juntes los S^{tes} conrejo, Juricia, y Maye
m^{to} de esta Villa en su sala capitular, como lo han de
costumbre: A saber los S^{tes} D^{no} Manuel Lopez Acuña
Abog^{do} de los m^{os} conrejos Alcaldes mayores de la p^{ar}och^{ia} de
D^{no} Miguel Toacheñ Sanchez Amaya: D^{no} Joseph Diaz de
cañ, D^{no} Juan Soriano Rodriguez, D^{no} Juan Spuche, D^{no}
D^{no} total Maria Uñon, y D^{no} Juan de Serrano capitular
D^{no} Juan Miguel Ordoño Alguacil mayor, con Fran-
cisco Yáñez Síndico Personero de este comun, aca-
tar, y confexia en asunto de dicho oficio, que por D^{no}
Juan de Páramon Provia cura de esta Parroquia, se
apareado ante Acuerdo de del orden que se le axemite
amandam^{to} del Sr^{or} Provisor y Bicarrio general
de este Obispado de Cartagena, para q^{ue} se hallaren
de esta Parroquia de los Santos San Roque, y San Seba-
tian Personeros de la Villa, y otros particulares que
abrara el dicho orden, y enaxado en Acuerdo
Acuerdo lo siguiente
Suporaxa no puede condesender, con lo que el
oficio manifestaxa: por tanto por no haberse enon-
trado por baxias dilig^{encias} q^{ue} se han practicado, la m^o
orden q^{ue} se lita para un oficio separado de cada
politivo adno. Cura Parroco, por el latencia